



## Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández

**Procedimiento:** Contrato de Concesión de Servicios por Procedimiento Abierto

**Asunto:** Contratación de servicios de bar-restaurante en edificio público

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

#### **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.**

##### **1.1. Descripción.**

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de la explotación del servicio de Bar Social del edificio municipal sito en la calle Circular 101 de La Dehesa de Valdeñuño Fernández.

##### **1.2. Descripción de las Instalaciones:**

Las instalaciones objeto de la concesión, sitas en el edificio municipal de la Calle Circular 101, comprenden los siguientes espacios:

ZONA BAR ( 29,70 m2)  
ZONA BARRA (14,30 m2)  
VESTÍBULO (3,50m2)  
ASEO 1 (2,20m2)  
ASEO 2 (5,10m2)  
COCINA (20,30 m2)  
ZONA DE MESAS 30,00 (m2)  
TOTAL: 105,10 m2

##### **1.3. No división en lotes del objeto del contrato**

El objeto de este contrato no es susceptible de división en lotes.

##### **1.4. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato**

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

<b>Código CPV</b>	<b>Descripción</b>
55330000-2	Servicios de cafetería



## Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández

55410000-7	Servicios de gestión de bares
90910000-9	Servicios de limpieza

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Condiciones especiales de ejecución de este contrato y descripción de los trabajos objeto del mismo.

**EN CUALQUIER CASO, DURANTE EL PERIODO DE AFECCION DE LA PANDEMIA COVID19, HABRAN DE RESPETARSE LAS PRESCRIPCIONES Y RECOMENDACIONES SANITARIAS QUE DICTEN LOS ORGANISMOS COMPETENTES, QUE PREVALECIERAN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS PRESENTES PLIEGOS Y SERÁN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato, son obligaciones del concesionario las siguientes:

- Llevar directamente la explotación del bar objeto del presente contrato.
- El concesionario debe suscribir un seguro de responsabilidad civil, según condiciones establecidas en pliego cláusulas administrativas. Dicho seguro habrá de renovarse anualmente durante la ejecución del contrato.
- El concesionario está obligado a obtener las licencias y autorizaciones establecidas por la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, contando, en todo caso, con la autorización previa del órgano de contratación.
- El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, en el horario determinado en los Pliegos, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el edificio público por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura.
- La concesión será a riesgo y ventura del concesionario, por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones públicas.
- Deberá solicitarse autorización a este Ayuntamiento previa a la realización de cualquier evento público y cultura (conciertos, actuaciones, etc.)



## Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández

— Pago: Deberá ingresar la cuota mensual en los primeros cinco días de cada mes. La falta de pago del canon en los primeros cinco días, durante dos meses consecutivos, o bien en tres meses no consecutivos dentro de un periodo de seis, constituirá incumplimiento grave del contrato, en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

— El presente contrato no garantiza la exclusividad sobre el derecho de venta y distribución de bebidas y alimentos dentro del edificio público.

### **CLÁUSULA TERCERA: Condiciones específicas de ejecución de este contrato.**

Además de las obligaciones indicadas en la cláusula anterior, son obligaciones específicas del concesionario del servicio de bar en edificios públicos las siguientes:

#### **3.1. Catálogo de productos y precios recomendados:**

El concesionario está obligado a suministrar, como mínimo, todos y cada uno de los siguientes productos. Los precios indicados son recomendados.

	Base imponible	IVA	PVP REC.
Café sólo	0.91€	10%	1€
Cortado	1.09€	10%	1.2€
Café con leche	1.09€	10%	1.2€
Té/Infusiones	1.09€	10%	1.2€
Cerveza “caña”	1.09€	10%	1.2€
Cerveza “tubo”	1.363€	10%	1.5€
Cerveza “jarra”	1.82€	10%	2€
Cerveza sin alcohol	1.09€	10%	1.2€
Agua mineral	0.91€	10%	1€
Refrescos (lata)	1.363€	10%	1.5€
Combinado	3.636€	10%	4€
Combinado PREMIUM	4.55€	10%	5€



## Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández

Bocadillo de tortilla de patata.	4.09€	10%	4.5€
Bocadillo de jamón serrano.	4.55€	10%	5€
Bocadillo de queso	3.182€	10%	3.5€
Patatas fritas (bolsa).	0.91€	10%	1€

El resto de los productos no comprendidos en el listado anterior serán de libre expedición. La lista de precios se deberá mantener expuesta al público en lugar visible.

### 3.2. Decoración y equipamiento de mobiliario:

El concesionario será responsable del equipamiento, mobiliario, menaje, decoración, que se le entregue al inicio del contrato por parte del Ayuntamiento, y que se relacionará en el inventario anexo al presente pliego. A la finalización del contrato, todos los equipamientos y elementos del mobiliario y máquinas inventariadas serán devueltos al Ayuntamiento, corriendo de cuenta del concesionario todos los desperfectos, roturas, etc, de los mismos.

El incumplimiento de esta cláusula supondrá incumplimiento grave del presente contrato.

### 3.3. Limpieza:

Será causa de rescisión del contrato la falta de limpieza y salubridad de las instalaciones.

Será por cuenta del concesionario la limpieza diaria de las siguientes zonas, debiendo mantenerlas en perfectas condiciones de higiene y salubridad:

Zona	Descripción
1	Cocina
2	Zona de barra
3	Aseos
4	Recogida de las papeleras repartidas en la instalación
5	Zona de mesas



## **Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández**

La limpieza de los aseos conllevará la reposición de jabón de manos y papel higiénico.

Deberá realizarse una limpieza general en profundidad cada 4 meses, debiendo justificar al Ayuntamiento la realización de la misma.

### **3.4. Suministros:**

El concesionario deberá proceder al cambio de titularidad de los suministros de luz, agua y gas, necesarios para la explotación del bar durante la vigencia del contrato.

### **3.5. Personal:**

Corresponde al concesionario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal de este Ayuntamiento

El personal deberá tener la titulación y permisos adecuados al puesto de trabajo.

Al inicio de la explotación de la concesión, el concesionario deberá remitir a este Ayuntamiento la relación del personal, la formación en higiene de alimentos acreditada y la vinculación del personal con el concesionario. Todos los cambios que se produzcan en la relación del personal deberán ser notificados al Ayuntamiento en un plazo máximo de 7 días.

### **3.6. Ticket:**

El concesionario deberá instalar una caja registradora donde constará cada servicio realizado, debiendo expender tickets de las consumiciones en las que deberá constar:

- Número y en su caso, serie
- Fecha de expedición
- Número de Identificación Fiscal, nombre y apellidos, razón o denominación social completa del concesionario
- Identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados
- Tipo impositivo aplicado
- Contraprestación total

### **3.7. Venta y suministro de alcohol y tabaco:**



## **Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández**

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.

### **3.8. Máquinas recreativas:**

El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

### **3.9. Máquinas/ Datafonos para cobros con tarjetas crédito/debito:**

El concesionario está obligado a contar con 1 máquina datafono accesible a los vecinos y ofrecer la posibilidad de pago de las consumiciones por medio de tarjetas bancarias.

### **3.10. Despacho de pan:**

Siendo costumbre de este municipio, el concesionario dispensará a los vecinos, de martes a domingo, el pan horneado en el día.

### **3.11. Horarios mínimos de apertura y cierre (condicionado, en su caso, a las limitaciones establecidas por las autoridades gubernamentales):**

#### **Horario de invierno (octubre a junio):**

- Martes: día de descanso.
- Lunes: de 9:00 a 22:00 horas (\*mínimo 10 horas diarias)
- Miércoles: de 9:00 a 22:00 horas (\*mínimo 10 horas diarias)
- Jueves: de 9:00 a 22:00 horas (\*mínimo 10 horas diarias)
- Viernes de 9:00 a 01:00 horas ininterrumpidamente
- Sábados y vísperas de festivos: de 9:00 a 01:00 horas ininterrumpidamente.
- Domingos y festivos de 9:00 a 22:00 horas ininterrumpidamente.

\*De martes a jueves podrá cerrarse, si se precisa, un periodo de máximo tres horas para la realización de gestiones o atención de asuntos personales, una vez dispensado el pan del día.

Sin perjuicio de los horarios mínimos de funcionamiento indicados anteriormente, el concesionario podrá ampliar los mismos, respetando, en todo caso, los horarios de funcionamiento previstos en la legislación vigente.



## Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández

### Horario de verano (julio a septiembre):

- Martes: día de descanso.
- Lunes: de 9:00 a 23:00 horas (\*mínimo 11 horas diarias)
- Miércoles: de 9:00 a 23:00 horas (\*mínimo 11 horas diarias)
- Jueves: de 9:00 a 23:00 horas (\*mínimo 11 horas diarias)
- Viernes de 9:00 a 01:00 horas ininterrumpidamente.
- Sábados y vísperas de festivos: de 9:00 a 01:00 horas ininterrumpidamente.
- Domingos y festivos de 9:00 a 23:00 horas ininterrumpidamente.

\*De martes a jueves podrá cerrarse, si se precisa, un periodo de hasta tres horas para la realización de gestiones o atención de asuntos personales, una vez dispensado el pan del día.

Sin perjuicio de los horarios mínimos de funcionamiento indicados anteriormente, el concesionario podrá ampliar los mismos, respetando, en todo caso, los horarios de funcionamiento previstos en la legislación vigente.

### 3.12. Condiciones especiales:

Asimismo, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

<b>Tipo especial</b>	Consideraciones de tipo laboral.
<b>Descripción</b>	El adjudicatario deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. A estos efectos, se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

<b>Tipo especial</b>	Consideraciones de tipo ambiental
<b>Descripción</b>	Será condición imprescindible proceder a la separación y reciclaje de los residuos -correrá a cargo del concesionario la recogida, reciclado o reutilización de los desechos producidos en la ejecución del contrato-.



## Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández

### 3.13. Aforo (condicionado, en su caso, a las limitaciones establecidas por las autoridades gubernamentales):

De conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, el **aforo** máximo para cada uno de los espacios donde se va a ejecutar el servicio objeto de este Pliego es:

USO	TIPO DE ZONA	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN (m <sup>2</sup> /persona)	AFORO (personas)
ZONA BAR	Zonas de público de pie, en bares, cafeterías, etc.	29,70	1,00	30,00
ZONA BARRA	Zonas de servicio de bar, cafeterías, etc.	14,30	10,00	2,00
VESTÍBULO	Zonas de servicio de bar, cafeterías, etc.	3,50	10,00	1,00
ASEO 1	Aseos de planta	2,20	3,00	1,00
ASEO 2	Aseos de planta	5,10	3,00	2,00
COCINA	Zonas de servicio de bar, cafeterías, etc.	20,30	10,00	3,00
ZONA DE MESAS	Zonas de público sentado en bares, cafeterías, etc.	30,00	1,50	20,00
<b>TOTALES:</b>				<b>59,00</b>

#### CLÁUSULA CUARTA: Obligaciones del Ayuntamiento y función inspectora:

El Ayuntamiento se compromete a entregar al concesionario en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato las instalaciones y mobiliario objeto del contrato.

El Ayuntamiento deberá mantener al adjudicatario en el goce pacífico de las instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos, así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.



## **Ayuntamiento de Valdeñuño Fernández**

En Valdeñuño Fernández a 24 de marzo de 2022

LOS PRESENTES PLIEGOS HAN SIDO APROBADOS POR EL PLENO MUNICIPAL DE  
VALDENUÑO FERNANDEZ EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE  
MARZO DE 2022